

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Marketing Digital por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Centro/s	• Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Máster Universitario en Marketing Digital** por la **Universidad Internacional Isabel I de Castilla**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 02/09/2017 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 05/10/2017, para que se lleva a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio I: Descripción del título

[1] Apartado 1.3 Universidades y centros en los que se imparte: actualización de la normativa de permanencia.

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

[2] Apartado 4.2: Requisitos de acceso y criterios de admisión: incluir la normativa de admisión para dar respuesta al requerimiento realiza en el informe de Verificación

[3] Apartado 4.4: Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: incluir la normativa una descripción detallada del sistema de transferencia y reconocimiento de créditos y la normativa completa, al objeto de dar respuesta al requerimiento realiza en el informe de Verificación.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

[4] Apartado 5.4: Sistema de evaluación: Actualización y mejora del sistema de

evaluación.

Criterio VIII: Resultados previstos

[5] Apartado 8.2: Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Actualización del procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes acorde a la actualización del SGIC.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de estos aspectos, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL **emite informe:**

- **Aceptando las modificaciones: 1, 2, 4 y 5**

- **No aceptando la modificación: 3**

MOTIVACIÓN:

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

3) No se considera adecuado el reconocimiento de créditos de hasta 9 ECTS cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias, ya que no son comparables los dos niveles de competencias a reconocer.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

RECOMENDACIONES

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda que la normativa desarrolle los procesos de admisión, así como defina los criterios a aplicar en el caso de que la demanda de estudiantes supere a la oferta de plazas.

Se recomienda especificar qué actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación serán objeto de reconocimiento de al menos 6 ECTS en este Máster.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

Respecto a los sistemas de evaluación, se recomienda establecer como requisito para superar una asignatura el obtener una nota mínima en la prueba final para poder hacer media con la evaluación continua. De esta forma se garantizaría la

comprobación de la adquisición de las competencias y el control de la identidad del estudiante en el trabajo realizado durante la evaluación continua.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL